



OFICIO N° 105/2020

SANTIAGO, 27 de noviembre de 2020

Ant.: Oficio SG 175-2020, de 30 de octubre de 2020, del Senado.

Mat.: Consulta que indica.

A: PRESIDENTA DEL H. SENADO, SEÑORA ADRIANA MUÑOZ D´ALBORA.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Que, mediante el oficio citado en el antecedente, Ud. consultó a este Consejo si, al tenor de la Resolución N° 05, de enero de 2020, resulta posible usar las oficinas parlamentarias en actividades relacionadas con el proceso constituyente.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la solicitud, la regulación vigente en la materia y, en especial, sus precedentes fijados en los oficios N° 015/2020 y N° 072/2020, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión telemática del día diez de noviembre del presente, informar a Ud. que, por regla general, no corresponde utilizar las oficinas parlamentarias para actividades vinculadas al proceso constituyente, en cuanto ellas escapan a la función parlamentaria.

Con todo, queda autorizado, en los términos recogidos en la normativa vigente, la posibilidad de utilizar las oficinas parlamentarias para la realización de labores de difusión vinculadas a las características, condiciones e hitos del proceso, conforme a lo dispuesto en las diversas reformas constitucionales que lo regulan, sin que ello pueda implicar un acto de propaganda electoral o apoyo a una candidatura determinada.

Lo que tengo a honra a informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo